



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARLY ANDREA VACA PINZÓN
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE CAÑON ROZO
RADICADO: 2019-00180

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 04 de octubre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se encuentra vencido el término de emplazamiento. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

Téngase como agregada la constancia de inscripción del emplazamiento del señor JORGE ENRIQUE CAÑON ROZO, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, realizado por la Secretaria del Juzgado.

Como quiera que el emplazado no compareció a notificarse del auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del proceso, se DESIGNA al abogado LENIN ESTEBAN CASTILLO BOHORQUEZ como curador Ad Litem del señor JORGE ENRIQUE CAÑON ROZO; a quien deberá notificársele el auto admisorio de demanda y correrle el traslado de la misma. **Comuníquesele** el nombramiento al correo electrónico lenincastillo@gmail.com, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 043 del 08 de noviembre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria